REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA

Popayán,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Se requiere contratar la **"Prestación de Servicios de Cardiología Pediátrica y ayudas diagnosticas para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en el Departamento de Cauca"**, con el ánimo de ampliar la oferta de servicios de salud acorde con los requerimientos requeridos por sus afiliados, en virtud de que la Unidad Prestadora de Salud Cauca no cuenta en su red propia ni con la infraestructura, ni con la capacidad tecnológica ni científica suficiente, para atender todas las necesidades de salud objeto de esta población, contenidos en el acuerdo 002 del 27 de Abril 27 de 2001 que establece el Plan de Servicios de la Sanidad Policial y Militar, así:

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101706	SERVICIOS DE SALUD	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	SERVICIOS DE CARDIOLOGIA

1.2 VALOR ESTIMADO

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
N/A	Servicios para la comunidad, sociales y personales 02-02-02-009-03 programa 0	UPRES CAUCA	Servicios Hospitalarios	16	1	$60.000.000,00	$60.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$60.000.000,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	23/01/2024	17	$60.000.000,00	16	Servicios Hospitalarios	1	$60.000.000,00	$60.000.000,00
Total								**$60.000.000,00**

Resolución No 001 del 01 de enero 2024-DISAN
Certificación Plan de Compras N°17
Fecha del certificado: 23/01/2024
RUBRO: 02-02-02-009-03
PROGRAMA: "O"
RECURSO: 16

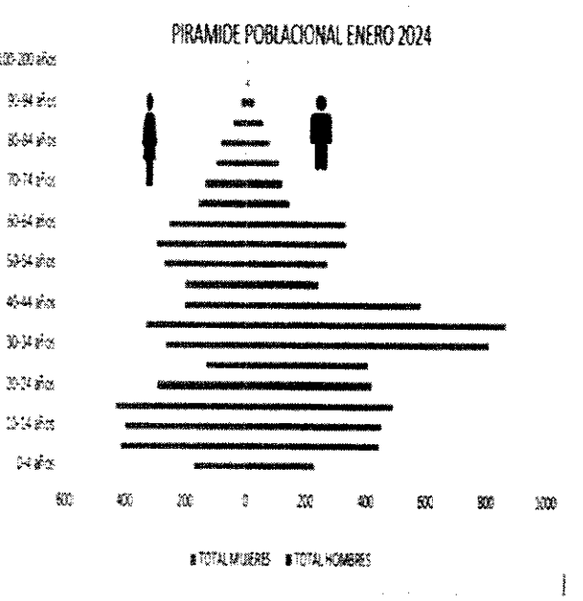
	VALOR VIGENCIA 2024: **$ 60.000.000**
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1993, Código Civil y Código de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Los oferentes deben ser Prestadores de Servicios de Salud; podrán participar oferentes Nacionales, tanto públicos como privados en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal. Los oferentes deben estar habilitados para prestar servicios de salud acorde a lo establecido en la Resolución No. 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud", de MINSALUD y tener su sede principal en la Ciudad de Popayán. Podrán participar las Mipyme de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Unidad Prestadora de Salud Cauca cuenta con un establecimiento de bajo nivel, que presta los servicios de atención por enfermería, consulta externa para medicina y odontología general, terapia respiratoria, ocupacional, fisioterapia, laboratorio clínico, psicología y trabajo social, para brindar la atención integral a un potencial de población de aproximadamente doce mil ciento ocho (12.108) usuarios que cubre afiliados y beneficiarios del Departamento; así mismo es necesario suministrar prestación de servicios de apoyo diagnóstico en rehabilitación y consulta médica especializada en Cardiología Pediátrica, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del Cauca. También es menester apoyar los procesos en ayudas diagnosticas en cardiología pediátrica

TABLA 1: CENSO POBLACIONAL SUBSISTEMA DE SALUD POLICIA NACIONAL – CAUCA

GENERO	TOTAL HOMBRES	TOTAL MUJERES	% HOMBRES	% MUJERES
0-4 años	230	170	3,60	4,01
5-9 años	443	413	6,93	9,73
10-14 años	452	400	7,07	9,43
15-19 años	491	432	7,68	10,18
20-24 años	419	293	6,56	6,91
25-29 años	407	132	6,37	3,11
30-34 años	808	268	12,64	6,32
35-39 años	862	332	13,49	7,82
40-44 años	582	205	9,11	4,83
45-49 años	240	203	3,76	4,78
50-54 años	268	272	4,19	6,41
55-59 años	331	299	5,18	7,05
60-64 años	328	257	5,13	6,06
65-69 años	143	163	2,24	3,84
70-74 años	117	142	1,83	3,35
75-79 años	106	102	1,66	2,40
80-84 años	76	87	1,19	2,05
85-89 años	55	48	0,86	1,13
90-94 años	25	20	0,39	0,47
95-99 años	6	4	0,09	0,09
100-200 años	1	1	0,02	0,02
TOTAL	6390	4243	100	100



Teniendo en cuenta que la misión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional es la prestación de servicios de salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que ostenten el derecho a tales servicios y que de acuerdo con el Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo 002 de 2001 y demás normas relacionadas con la materia, se hace necesario el servicio de Cardiología Pediátrica y ayudas diagnosticas para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional- Departamento De Cauca, incluidas en el Acuerdo No. 002 de 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"

l) La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 Unidad Prestadora de Salud Cauca requiere garantizar la prestación del servicio Cardiología Pediátrica y ayudas diagnosticas para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional- Departamento De Cauca, incluidas en el Acuerdo No. 002 del 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial". Por lo anterior, La Unidad Prestadora de Salud Cauca necesita contratar el servicio de consulta de Cardiología Pediátrica y ayudas diagnósticas, con un oferente ubicado en la ciudad de Popayán, que tenga su consultorio ubicado en el perímetro urbano de la ciudad; igualmente debe tener en sus instalaciones los equipos necesarios para la valoración, formulación y realización de exámenes especializados de apoyo diagnóstico de los usuarios.

Durante el año 2023 la Unidad Prestadora de Salud Cauca autorizo los siguientes servicios a cargo del objeto a contratar.

TABLA 2: SERVICIO AUTORIZADOS UPRES CAUCA 2023

	11		
SERVICIO_AUTORIZADO	Autorizaciones	%	VALOR_ITEM
881202 -ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	101	37,13%	54.321.545
895100 -ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O ..	49	18,01%	2.087.995
890202 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTR..	44	16,18%	2.035.400
895001 -MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFIC..	32	11,76%	13.622.315
890329 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIM..	16	5,88%	566.800
890229 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPE..	12	4,41%	425.100
894102 -PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCU..	8	2,94%	2.067.960
895003 -PRUEBA DE MESA BASCULANTE	5	1,84%	1.668.720
895004 -MONITOREO AMBULATORIO DE PRESI..	3	1,10%	1.196.520
906039 -Treponema pallidum ANTICUERPOS (P..	1	0,37%	19.132
890276 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPE..	1	0,37%	51.930
Total general	272	100,00%	78.063.417

De igual forma, en lo trascurrido del presente año se obtiene la siguiente información con respecto a las autorizaciones de los servicios a contratar por medio de este estudio previo:

TABLA 3: SERVICIO AUTORIZADOS UPRES CAUCA 2024

SERVICIO_AUTORIZADO	Autorizaciones	%	VALOR_ITEM
881202 -ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	19	37,25%	9.846.655
895100 -ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O ..	11	21,57%	453.310
890329 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIM..	11	21,57%	389.675
895001 -MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFIC..	3	5,88%	1.196.520
890229 -CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPE..	3	5,88%	106.275
894102 -PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCU..	2	3,92%	486.070
895004 -MONITOREO AMBULATORIO DE PRESI..	1	1,96%	398.840
890383 -CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIM..	1	1,96%	55.119
Total general	51	100,00%	12.932.464

Como se puede observar, los servicios de Cardiología Pediátrica han aumentado en comparación al año 2023, todo a raíz de la apertura de los servicios de salud, la normalización a nivel nacional con respecto a la pandemia COVID19, ha permitido brindar la atención necesaria a cada uno de nuestros usuarios, así como realizar consultas y procedimientos represados por las restricciones.

Durante el 2023, en la Unidad Prestadora de Salud Cauca se registraron 30 consultas ambulatorias, las cuales se distribuyeron según curso de vida y diagnóstico, de la siguiente forma: 60% adolescentes (12 a 17 años), 23% infancia (6 a 11 años) y 17% primera infancia (0 a 5 años). Los diagnósticos más frecuentes fueron: enfermedades hipertensivas (47%), otras formas de enfermedad del corazón (23%), enfermedades isquémicas del corazón (10%), enfermedades de las arterias, de las arteriolas y de los vasos capilares enfermedades de las venas y de los vasos y ganglios linfáticos (7% cada una), enfermedad cardiopulmonar y enfermedades de la circulación pulmonar y enfermedades cardiacas reumáticas crónicas (3% cada una).

Distribución de diagnósticos del sistema circulatorio, por curso de vida en menores de 18 años, UPRES Cauca, 2023

Diagnóstico	Total consultas Primera Infancia (0 a 5 años)	Total consultas Infancia (6 a 11 años)	Total consultas Adolescencia (12 a 17 años)	Total general	%
ENFERMEDADES HIPERTENSIVAS	2	3	9	14	47%
OTRAS FORMAS DE ENFERMEDAD DEL CORAZON	2	3	2	7	23%
ENFERMEDADES ISQUEMICAS DEL CORAZON	0	0	3	3	10%
ENFERMEDADES DE LAS ARTERIAS, DE LAS ARTERIOLAS Y DE LOS VASOS CAPILARES	0	0	2	2	7%
ENFERMEDADES DE LAS VENAS Y DE LOS VASOS Y GANGLIOS LINFATICOS	0	1	1	2	7%
ENFERMEDAD CARDIOPULMONAR Y ENFERMEDADES DE LA CIRCULACION PULMONAR	0	0	1	1	3%
ENFERMEDADES CARDIACAS REUMATICAS CRONICAS	1	0	0	1	3%
Total general	5	7	18	30	100%
%	17%	23%	60%	100%	

Fuente: /REPORTESSISAP/REPORTES/REPORTES_SISAP/2023

II) La contratación que se derive del presente proceso se requiere para garantizar la consulta especializada de Cardiología Pediátrica y ayudas diagnosticas para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional- Departamento De Cauca, incluidas en el Acuerdo No. 002 "por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policía" y se requiere contratar los servicios en el mes de mayo, con el fin de garantizar la prestación del servicio en la vigencia 2024.

III) Cabe anotar que en la actualidad La Unidad Prestadora de Salud Cauca no cuenta con profesional médico especialista en Cardiología Pediátrica, ni tampoco cuenta con contrato vigente para la prestación de este servicio, por lo tanto, se hace necesario contratar con una entidad o profesional que lo brinde, en aras de dar cumplimiento al objetivo misional.

El presente proceso de contratación no está cobijado por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015 Subsección III artículo 2.2.1.1.1.3.1 por estar enmarcados en el "*Manual de los acuerdos Comerciales en Procesos de contratación de Mínima Cuantía*" Colombia Compra Eficiente dentro de las excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales.

EN MATERIA AMBIENTAL.

El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación.

El oferente al cual le fue otorgado el presente proceso de contratación dará a conocer al supervisor del contrato la disposición final de los elementos objeto del presente contrato, con el fin de corroborar las actividades ambientales que realiza.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
VHR CENTRO PEDIATRICO & CARDIOLOGICO IPS SAS	66-7-20025-21	Prestación de servicios de Cardiología pediátrica y ayudas diagnosticas para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en el Departamento de Cauca"		SE EJECUTÓ CON NORMALIDAD	NO PRESENTÓ NOVEDAD
VHR CENTRO PEDIATRICO & CARDIOLOGICO IPS SAS	90-7-20096-2022	Prestación de servicios de Cardiología pediátrica y ayudas diagnosticas para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en el Departamento de Cauca"		SE EJECUTÓ CON NORMALIDAD	NO PRESENTÓ NOVEDAD

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015 y 1860 del 2021, la modalidad es:

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo Técnico del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como OFRECE o NO OFRECE

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar posibles incumplimiento en la ejecución del contrato que llegue a realizarse, el oferente debe contar con experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente proceso; este requisito será avalado con la presentación de máximo tres (03) certificaciones y/o liquidaciones de contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas; la suma de las certificaciones y/o liquidaciones aportadas deben superar el 50% del presupuesto asignado al presente proceso, de igual manera si el oferente presenta una sola certificación.

Dichas certificaciones y/o liquidaciones deben tener la siguiente información:

- Nombres y teléfonos del contratante
- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato
- Fechas de inicio y finalización.
- Nombre del contratista
- Persona de contacto para la verificación
- Teléfono, celular, dirección email.

Las certificaciones deberán ser debidamente suscritas por el representante legal o persona natural autorizada para realizarla por parte de la entidad contratante y no se aceptarán auto- certificaciones, ni copia de contratos suscritos.

Nota: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la excelente prestación del servicio, se requiere personal Técnico, Profesional y/o Especializado en Cardiología pediátrica encargado de prestar los servicios objeto del proceso. El proponente deberá certificar junto a la oferta que este personal cuenta con el conocimiento y experiencia relacionado con el objeto del presente proceso de selección; donde además certifique que su personal tiene sus estudios técnicos y profesionales o especializados en instituciones de educación.

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

N/A

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Garantizar que el 100% del personal profesional y técnico que prestará los servicios a contratar posee la formación académica, capacitación, idoneidad, experiencia y trato humanizado necesarios para la atención de los usuarios que acudan a esa Entidad; la experiencia necesaria mínima debe ser de un (1)

año para los servicios y procedimientos que se soliciten. En visita posterior a carta de inicio de contrato se verificarán hojas de vida.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Instalaciones: La Regional de Aseguramiento en Salud No.4 - Unidad Prestadora de Salud Cauca establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico **podrá** realizar una visita a las instalaciones, coordinando previamente con el oferente el día y la hora de la visita con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de Instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente.

Nota: La visita tendría como fin que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - Unidad Prestadora de Salud Cauca, tenga más claridad sobre la institución donde opera el oferente al momento de evaluar la oferta, teniendo como referente que el proponente cumpla con lo siguiente:

Requisitos de habilitación establecidos en la resolución 3100 de 2019 entre los que se encuentra:

- Capacidad técnico-administrativa
- Suficiencia patrimonial y financiera
- Capacidad tecnológica y científica
- Estándares de talento humano
- Estándares de medicamentos, dispositivos médicos e insumos
- Estándar de historias clínicas y registros, entre otros.

• Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales.
• Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.
• Verificar la implementación de los lineamientos de la política de seguridad del paciente.
• Verificar que la prestación del servicio sea en sus propias instalaciones, no se aceptarán subcontrataciones para la prestación de servicio.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

HABILITACION DE SERVICIOS. El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar junto a la oferta el formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).

El oferente deberá tener inscritos todos los servicios requeridos en el presente proceso, en el Formulario de Inscripción del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), con anterioridad a la publicación de la invitación pública. En caso de no tener la inscripción, se considerará que la propuesta no cumple técnicamente. Este aspecto se verificará en el Anexo Especificaciones Técnicas mínimas.

PORTAFOLIO DE SERVICIOS. Presentar junto a la oferta el portafolio actualizado de los servicios reales (no se aceptan brochure o folleto) que a la fecha de la presentación de la oferta se encuentren prestando (habilitados), firmado por el representante legal, de acuerdo a lo solicitado por la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 - Unidad Prestadora de Salud Cauca. Se verificará en el Anexo No. 2. Especificaciones Técnicas mínimas.

COORDINADOR DEL CONTRATO. El proponente deberá designar un empleado con poder de decisión para la canalización y resolución de todos aquellos aspectos relacionados con la atención a los usuarios durante la ejecución del contrato, quien estará en permanente comunicación con el supervisor del contrato. El proponente debe anexar junto a la oferta, la certificación donde incluya perfil, teléfono y ubicación del mismo.

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (N/A)

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (N/A)

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2, la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, revisara las ofertas económicas y verificara que la de menor precio, cumpla con las condiciones establecidas de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

REQUISITOS ECONÓMICOS QUE SE DEBEN GARANTIZAR:

Sostenimiento de los precios: Los precios se sostendrán durante toda la vigencia del contrato.
Integridad de los precios: Los precios deben incluir la carga tributaria y arancelaria de ley.
No se aceptan reajustes ni cobros adicionales.

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (N/A)

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del decreto 1082 de 2015.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios se prestarán en las instalaciones del contratista debidamente habilitadas por la Secretaria de Salud Departamental, entendidas como su sede propia en la ciudad de Popayán, perímetro urbano, en caso de cambio de dirección deberá informar al Supervisor del contrato con un mes de anterioridad y ubicar la misma en un sitio visible para el usuario.

En caso de ofertar la consulta de Cardiología Pediátrica y ayudas diagnosticas en otros municipios del Departamento del Cauca deberá cumplir con las mismas condiciones técnicas, jurídicas y económicas durante la vigencia del contrato, adiciones y prorrogas que se le realicen al mismo, esto sin costo adicional para el Contratante.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato que se llegue a suscribir en el desarrollo del presente proceso será mediante **tracto sucesivo**, en las condiciones y con las garantías exigidas, hasta agotar el presupuesto asignado, a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato.

La consulta médica especializada de Cardiología Pediátrica se debe prestar previa presentación de la orden de servicio emanada de la oficina de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, copia de la remisión médica y copia de los documentos de identificación.

DOCUMENTOS ACCEDER AL SERVICIO	
TIPO DE ATENCIÓN	**DOCUMENTO**
Servicios autorizados por Referencia y Contra referencia UPRES Cauca.	En atención a lo dispuesto en el comunicado oficial número S-2020-051321-DISAN (*simplificación de trámites para la atención en salud*), el usuario debe presentar su documento de identificación y la orden de apoyo vigente expedida por Referencia y Contra referencia de la UPRES Cauca, donde se autoriza el servicio o procedimiento.
Urgencias	El usuario debe presentar su carnet policial, en su defecto puede ser reemplazado por una Constancia de Registro en el Subsistema de Salud Policía Nacional vigente expedida por la Unidad Prestadora de Salud Cauca, de igual forma debe ser respaldada con el documento de identificación para verificar los datos del usuario, el contratista debe hacer verificación de los derechos en salud de los usuarios en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA- ADRES) con el fin de que no presente multiafiliación, de igual forma debe solicitar autorización del servicio a Referencia y Contra referencia UPRES Cauca.

- Una vez la Unidad Prestadora de Salud Cauca expida la autorización, el beneficiario debe dirigirse a las instalaciones del contratista donde se prestará el servicio.
- En caso de presentarse alguna inconsistencia con la autorización, el contratista se comunicará con la unidad de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora de Salud Cauca para solucionar el inconveniente.
- La prestación del servicio se atenderá 8 horas diurnas en consulta, cinco (05) días a la semana

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución al contratista hasta **31 de diciembre de 2024** o hasta agotar presupuesto antes de la fecha de ejecución, previa aprobación de la garantía única y previa registró presupuestal correspondiente.

5.4. FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Popayán, después de la prestación del servicio en pagos parciales, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción, dentro de los primeros cinco días del mes, acompañada de la acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, así como los parafiscales del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 Valle del Cauca, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de

2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendarios siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS: El Contratista deberá presentar las facturas al Supervisor del Contrato en los primeros cinco (05) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá tres (03) días para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Unidad Prestadora de Salud Cauca, para iniciar el trámite de Auditoría de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo.

- ✓ **FACTURACIÓN:** La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:
- ✓ Adjuntar preradicado de SISAPWEB (si aún no tiene usuario y contraseña deberán solicitarlo a deval.rases-rip@policia.gov.co). El Preradicado corresponde al número emitido por el correcto cargue de los RIPS en la malla validadora de SISAPWEB, es de aclarar que el preradicado debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro presentado por la entidad, es decir que no se admiten cargues masivos por la totalidad de las facturas presentadas (un preradicado por cada uno de los paquetes el cual puede ser desde 1 hasta máximo 50 facturas).
- ✓ Factura electrónica en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Policía Nacional — Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6.
- ✓ Constancia de Recibido a Satisfacción/RAS firmada por el supervisor del contrato (aplica solo para las entidades con las que hay contrato). El RAS debe tener especificadas una a una las facturas es decir que el RAS debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro, presentado por la entidad y a su vez coincidir con el pre radicado adjunto.
- ✓ La facturación debe cumplir con lo establecido en la ley de archivo – ley 594 de 2000
- ✓ Factura original y dos (02) copias donde se especifique el número y objeto del contrato.
- ✓ Relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado detallando fecha de factura, fecha de atención, nombre completo del paciente, identificación, diagnóstico, procedimiento y valor facturado.
- ✓ Requisitos establecidos por la DIAN.
- ✓ Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- ✓ La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro, para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
- ✓ Presentar original de la autorización del servicio.
- ✓ Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Además, debe cumplir con los siguientes requisitos específicos:

- ✓ Factura a nombre de la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO. 4 VALLE DEL CAUCA -- NIT 805.022.186-6**.
- ✓ Los servicios cobrados deben ser relacionados en los RIPS con la tarifa y el respectivo Código CUPS por cada procedimiento o servicio prestado y de conformidad al objeto del contrato.

- ✓ Soportes de los servicios facturados los cuales deben tener COMPLETAMENTE DILIGENCIADO EL CERTIFICADO DE ATENCIÓN DEL USUARIO CON LA FIRMA DEL MISMO, uno por toda la atención que corresponda con el documento de identificación del usuario o en su defecto la del acudiente.
- ✓ Resumen de la Historia Clínica y / o epicrisis, para procedimientos quirúrgicos y eventos de hospitalización con sus respectivos soportes.
- ✓ Orden de prestación de los servicios expedida y autorizada por el Área de Referencia y Contra referencia del Unidad Prestadora de Salud Cauca, debidamente firmada por el usuario o acudiente.
- Si el Contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario, posterior a la prestación de los servicios.
- El CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

OBJECIONES Y GLOSAS: En el evento que se presenten glosas en las cuentas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011, cuyo texto es el siguiente:

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. *Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago". Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Seccional o la Unidad Prestadora de Salud Cauca, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

PARÁGRAFO 1. AUDITORÍA DE CUENTAS: El responsable de la Ventanilla Única - Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 Valle del Cauca, tramitará a la auditoría de cuentas del Proceso Financiero la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico-Económico, para realizar auditoría, la

cual será expedida dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la recepción de la cuenta y será devuelta junto con los soportes a la Central de cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.
La notificación de las glosas por parte de la Unidad Prestadora de Salud Cauca se hará a través del correo electrónico decau.upres-rad@policia.gov.co

CAUSALES DE NO PAGO
Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente.

La atención del evento adverso entendido como "el resultado de una atención en salud que de manera no intencional produjo daño en el paciente" será asumido por el prestador una vez agotado el debido proceso (Comité de seguridad de paciente extra institucional, Protocolo de Londres).

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la DISAN y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el Oferente maneje ajustado a lo normado).

Bien o servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la DISAN (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el (EIPS), obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago)

Las contempladas en la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Para la facturación de los servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, o quien haga sus veces, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto, en la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014 y 00090 del 15 de enero del 2018, el Instructivo No. 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuara en forma total, se tendrá en cuenta la oferta más económica (menor precio) presentada por los oferentes y que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos establecidos en la invitación del proceso, esta se tomara teniendo en cuenta el ítems establecidos en la oferta económica, en caso de que esta no cumpla la entidad verificara la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "*Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)*", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora de Salud Cauca cuenta con un establecimiento nivel I, que presta los servicios de atención por enfermería, consulta externa para medicina y odontología general, terapia respiratoria, ocupacional, fisioterapia, laboratorio clínico, psicología y trabajo social, para brindar la atención integral a un potencial de población de aproximadamente doce mil ciento ocho (12.108) usuarios que cubre afiliados y beneficiarios del Departamento; así mismo es necesario suministrar prestación de servicios de apoyo diagnóstico en rehabilitación y consulta médica especializada en Cardiología Pediátrica, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento del Cauca. También es menester apoyar los procesos en ayudas diagnosticas en cardiología pediátrica.

Teniendo en cuenta que la misión de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional es la prestación de servicios de salud a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que ostenten el derecho a tales servicios y que de acuerdo con el Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo 002 de 2001 y demás normas relacionadas con la materia, se hace necesario el servicio de Cardiología Pediátrica y ayudas diagnosticas para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional- Departamento De Cauca, incluidas en el Acuerdo No. 002 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"

La Unidad Prestadora de Salud Cauca requiere garantizar la prestación del servicio Cardiología Pediátrica y ayudas diagnosticas para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional- Departamento De Cauca, incluidas en el Acuerdo No. 002 del 2001 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial"

Por lo anterior, La Unidad Prestadora de Salud Cauca necesita contratar el servicio de consulta de Cardiología Pediátrica y ayudas diagnósticas, con un oferente ubicado en la ciudad de Popayán, que tenga su consultorio ubicado en el perímetro urbano de la ciudad; igualmente debe tener en sus instalaciones los equipos necesarios para la valoración, formulación y realización de exámenes especializados de apoyo diagnóstico de los usuarios.

La contratación que se derive del presente proceso se requiere para garantizar la consulta especializada de Cardiología Pediátrica y ayudas diagnosticas para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional- Departamento De Cauca, incluidas en el Acuerdo No. 002 "por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policía" y se requiere contratar los servicios en el mes de mayo, con el fin de garantizar la prestación del servicio en la vigencia 2024.

Cabe anotar que en la actualidad La Unidad Prestadora de Salud Cauca no cuenta con profesional médico especialista en Cardiología Pediátrica, ni tampoco cuenta con contrato vigente para la prestación de este servicio, por lo tanto, se hace necesario contratar con una entidad o profesional que lo brinde, en aras de dar cumplimiento al objetivo misional.

El presente proceso de contratación no está cobijado por un Acuerdo Comercial o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015 Subsección III artículo 2.2.1.1.1.3.1 por estar enmarcados en el "*Manual de los acuerdos Comerciales en Procesos de contratación de Mínima Cuantía*" Colombia Compra Eficiente dentro de las excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales.

IMPACTO AMBIENTAL:
Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", NOTAS 4 y 7, actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, la prestación de servicio de salud objeto de la presente contratación no genera ningún tipo de contaminación o impacto ambiental negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

El municipio de Popayán cuenta con 01 prestador de servicios de salud en servicios de Cardiología Pediátrica y ayudas diagnósticas, con capacidad de prestar este servicio acorde con los requerimientos legales vigentes.

1. La oferta:

Que ofrece: Los oferentes ofrecen consulta de cardiología pediátrica y ayudas diagnosticas cumpliendo los protocolos por el Ministerio de Protección Social.

Quien Lo ofrece: Están en capacidad de ofrecer el servicio de consulta de cardiología pediátrica y ayudas diagnósticas, las empresas debidamente habilitadas en Colombia, que dentro su actividad económica sea la de prestar el servicio de cardiología pediátrica requeridos en el presente proceso.

Como lo entrega: El oferente deberá prestar el servicio en el establecimiento donde funcione su consultorio en la ciudad de Popayán perímetro urbano a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Cauca.

Cuánto cuesta: Los precios para la prestación del servicio de consulta cardiología pediátrica (Consulta preventiva) fluctúan según las tarifas a ofertar de los oferentes.

Que garantías ofrece: Los oferentes ofrecen servicio de consulta con calidad y profesionalismo, igualmente ofrecen control y seguimiento del paciente con patologías crónicas. El oferente deberá constituir a favor de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 pólizas de Calidad del servicio y Cumplimiento del contrato.

2. La demanda:

Quien más lo necesita: El servicio de consulta de cardiología pediátrica y ayudas diagnosticas, lo requieren los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que presentan patologías relacionadas con problemas del corazón.

Cuanto les ha costado: Los precios para la prestación del servicio de consulta cardiología pediátrica (Consulta preventiva) fluctúan según las tarifas a ofertar de los oferentes.

Qué riesgos han identificado: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 a través de la Unidad Prestadora de Salud Cauca no ha identificado riesgo en la prestación de servicios de consulta en cardiología pediátrica en la ejecución de los contratos anteriores.
Qué resultados han obtenido: La Unidad Prestadora de Salud Cauca presenta una demanda insatisfecha por la no prestación del servicio de consulta consulta de cardiología pediátrica y ayudas diagnosticas.

B. PRECIOS DE MERCADO

Los precios del mercado de prestación de servicios de salud se encuentran establecidas a nivel nacional a través de tarifas ISS 2001, ISS 2004 o SOAT y tarifario propio de las IPS prestadoras del servicio de consulta en cardiología pediátrica y ayudas diagnosticas.

A partir de esta base se considerarán los descuentos ofertados. Toda vez que las tarifas ISS son el referente general a nivel nacional para establecer los precios máximos de venta al público, es el referente fijado por la Policía Nacional en todas las RASES y UPRES para la contratación de prestación de servicios de salud.

C. COSTOS DE OPORTUNIDAD:

La prestación de los servicios de consulta de cardiología pediátrica y ayudas diagnosticas, estarán sujetos a las tarifas del Ministerio de Salud y Protección Social vigentes al momento de la contratación de los servicios y se tendrán en cuenta los respectivos descuentos.

D. VALORACION DE BENEFICIOS:

Se benefician los usuarios del subsistema de Policía Nacional del Departamento del Cauca que necesiten consulta consulta de cardiología pediátrica y ayudas diagnosticas

E. CONDICIONES DEL CONTRATO:

El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato, la prestación de los servicios consulta de cardiología pediátrica y ayudas diagnosticas con la calidad y oportunidad requerida para la satisfacción del usuario. El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en el inmueble presentado en su oferta, debidamente habilitado y durante el plazo de ejecución del mismo.

PROCEDENCIA Y DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS:
Los Servicios ofertados corresponden a consulta de cardiología pediátrica y ayudas diagnosticas, incluidos en el acuerdo 002/2001, plan de beneficios del subsistema militar y policial.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Puede proveer la prestación de servicios de consulta de cardiología pediátrica y ayudas diagnosticas, toda persona natural o jurídica cuya razón social permita la prestación de servicios diagnósticos y que estén localizadas en el Departamento del Cauca, donde puedan acceder de manera oportuna y con calidad en la atención.

Solo se envió cotización a la única entidad que presta los servicios de cardiología pediátrica en la ciudad de Popayán – VHR Centro Pediátrico & Cardiológico, se presenta cotización de la entidad la cual se relaciona a continuación:

VHR CENTRO PEDIATRICO & CARDIOLOGICO IPS SAS: carera 8 No 19N-16. Tel 8239797- 8234868

COSTOS INDIRECTOS: Los costos generados a partir de la participación en el proceso de contratación no deberán afectar el costo final de los servicios a adquirir, el oferente tomando como referencia los precios indicados por el mercado, ofertará los descuentos que considere convenientes para su capacidad y a partir de estos postulados será evaluado, por el servicio requerido en el presente proceso se requiere la constitución de pólizas.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se efectuará en Moneda Legal Colombiana (pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	NÚMERO DE PROCESO	FECHA	VALOR
CLINICA MEISEL S.A.S.	PRESTACION DE SERVICIO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICOS DE SALUD DE NIVEL II Y III EN CARDIOLOGIA Y SUS DERIVADOS DE LAS ESPECIALIDADES	068-7-200007-23	PN RASES 5 MIC 007 2023	23 de marzo de 2023	$ 23.715.000
HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	CARDIOLOGIA PEDIATRICA	107-MDN-DIGSA-DISAN-HONAC-ARC-2023		13 DE MARZO DEL 2023	$ 45.000.000

Nota: Los valores del SECOP no serán tenidos en cuenta en el análisis del valor estimado, debido a que no se encuentran todos los ítems requeridos para adelantar el proceso de contratación con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - Unidad Prestadora de Salud Cauca.

☐ **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ITEMS	CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO CTO. 66-7-20106/2023 CENTRO PEDIÁTRICO & CARDIOLÓGICO IPS SAS	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 9.28%
1	890202	Consulta Médica Especializada cardiología pediátrica.	46.325	$ 50.623
2	881202	Ecocardiograma transtorácico	655.961	$ 716.834
3	895001	Electrocardiografía dinámica holter 24 horas, pediátrico	504.666	$ 551.499
4	895100	Electrocardiograma de ritmo o superficie pediátrico	52.182	$ 57.024
5	896100	Monitoreo de presión arterial 24 horas, pediátrico	504.666	$ 551.499
6	894102	Prueba de esfuerzo cardiovascular pediátrico	307.585	$ 336.128
7	895003	Prueba de mesa basculante	340.000	$ 371.552

Para realizar el análisis de precios históricos, se relacionó el contrato del año 2023, de la Unidad Prestadora de Salud Cauca. Proyectando con IPC 2023 (9.28%). Por lo anterior, se toma como referencia el valor de la casilla VALOR UNITARIO PROYECTADO del año 2023.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se deja constancia que se consultó los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los servicios de igual o similar objeto al que se pretende contratar del presente proceso, y no fue posible encontrar información. Por lo anterior, los PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	MENOR VALOR COTIZADO
1	890229	Consulta medico especializada Cardiología Pediátrica	89.600	$ 89.600
2	881202	Ecocardiograma transtorácico	714.800	$ 714.800
3	895001	Monitoreo Electrocardiográfico continuo (Holter)	549.840	$ 549.840
4	895100	Electrocardiograma de ritmo o de superficie	56.880	$ 56.800
5	895004	Monitoreo Ambulatorio de Presión arterial sistémica	549.840	$ 549.840
6	894102	Prueba de esfuerzo Cardiovascular	335.014	$ 335.014
7	895003	Prueba de mesa basculante	403.200	$ 403.200

Solo se trabaja con la cotización allegada por la entidad, toda vez que en la ciudad de Popayán Cauca es la única entidad que presta los servicios de Cardiología Pediátrica. Para los precios de mercado se escoge el valor de la única cotización presentada.

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	890229	Consulta medico especializada Cardiología Pediátrica	**$ 92.432**	**N/A**	$ 50.623	$ 89.600	$ 70.112
2	881202	Ecocardiograma trastorácico	**$ 641.555**	**N/A**	$ 716.834	$ 714.800	$ 714.800
3	895001	Electrocardiograma dinámica de 24 horas (Holter)	**$ 518.622**	**N/A**	$ 551.499	$ 549.840	$ 549.840
4	895100	Electrocardiograma de ritmo o de superficie	**$ 53.665**	**N/A**	$ 57.024	$ 56.880	$ 56.880
5	895004	Monitoreo Ambulatorio de Presión arterial sistémica	**N/A**	**N/A**	$ 551.499	$ 549.840	$ 549.840
6	894102	Prueba de esfuerzo Cardiovascular	**$ 355.138**	**N/A**	$ 336.128	$ 335.014	$ 335.014
7	895003	Prueba de mesa basculante	**N/A**	**N/A**	$ 371.552	$ 403.200	$ 387.376

Nota.

En aras de garantizar la participación de los oferentes y los que se interesen en el proceso, se establece como **valor estimado** los precios del mercado y en los ítems 1 y 7 se promedió entre los precios históricos con incremento del IPC y la cotización - precios de mercado, no se tendrá en cuenta el precio SECOP II debido a la variación de los precios en el estudio de mercado y el lugar de prestación del servicio.
En otro caso se realiza la comparación de precios entre mercado (cotización) e históricos y se escoge el menor valor.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	Servicios para la comunidad, sociales y personales. Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales.	16	UPRES CAUCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CARDIOLOGIA PEDDIATRICA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	SERVICIOS	60.000.000	60.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							60.000.000

Mayor **SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cauca

Patrullero KARINA IMBACUAN QUINAYAS
Estructurador Estudio Previo

Reviso:
ARGES RASES No4

Reviso:
ESTADISTICA RASES No4

Reviso:
EPIDEMIOLOGIA RASES No4

Reviso:
AUDITORIA DE CUENTAS RASES No4

Reviso:
ASJUR RASES No4

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es Prestación de servicios de Cardiología pediátrica y ayudas diagnosticas para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional residentes en el Departamento de Cauca

Aplica

Anexos
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente

- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Solicitud de cotización

Cotizaciones

Plan de Compras

CDP

En mí calidad de Jefe Grupo Referencia y Contrarreferencia, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que la Unidad Prestadora de Salud Cauca tiene la necesidad y la responsabilidad de ofrecer a sus usuarios la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA"

La necesidad se justifica para atender la demanda en servicios de cardiología pediátrica y ayudas diagnósticas, por el cual se establece el plan de beneficios del subsistema militar y policial que debe prestar a sus beneficiarios de forma oportuna y eficiente y para lo cual requiere contratar los servicios a un tercero.

En el momento la Institución no cuenta con el recurso humano, ni la infraestructura para implementar y poder ofrecer estos servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que residen en el Departamento del Cauca.

Patrullero **VICTOR ANDRES VIVANCO CUERO**
Jefe Grupo Refencia y Contrarreferencia

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de OFRECE o NO OFRECE.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CODIGO	CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS	OFRECE	
			SI	NO
1	890202	Consulta medico especializada Cardiología Pediátrica		
2	881202	Ecocardiograma trastorácico		
3	895001	Electrocardiograma dinámica de 24 horas (Holter)		
4	895100	Electrocardiograma de ritmo o de superficie		
5	896100	Monitoreo de presión arterial 24 horas		
6	894102	Prueba de esfuerzo Cardiovascular		
7	895003	Prueba de mesa basculante		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITADORAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	**NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO.** Con el fin de garantizar la excelente prestación del servicio, se requiere personal Técnico, Profesional y/o Especializado en Cardiología pediátrica encargado de prestar los servicios objeto del proceso. El proponente deberá certificar junto a la oferta que este personal cuenta con el conocimiento y experiencia relacionado con el objeto del presente proceso de selección; donde además certifique que su personal tiene sus estudios técnicos y profesionales o especializados en instituciones de educación.		
2	Garantizar que el 100% del personal profesional y técnico que prestará los servicios a contratar posee la formación académica, capacitación, idoneidad, experiencia y trato humanizado necesarios para la atención de los usuarios que acudan a esa Entidad; la experiencia necesaria mínima debe ser de un (1) año para los servicios y procedimientos que se soliciten. En visita posterior a carta de inicio de contrato se verificarán hojas de vida.		
3	La Regional de Aseguramiento en Salud No.4 - Unidad Prestadora de Salud Cauca establece desde el estudio de conveniencia y oportunidad que el Comité Técnico podrá realizar una visita a las instalaciones, coordinando previamente con el oferente el día y la hora de la visita con el objeto de conocer las áreas físicas, sus características, capacidad de Instalaciones, equipos, logística, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que deban ser verificados, previamente. Nota: La visita tendría como fin que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - Unidad Prestadora de Salud Cauca, tenga más claridad sobre la institución donde opera el oferente al momento de evaluar la oferta, teniendo como referente que el proponente cumpla con lo siguiente: Requisitos de habilitación establecidos en la resolución 3100 de 2019 entre los que se encuentra: - Capacidad técnico-administrativa - Suficiencia patrimonial y financiera - Capacidad tecnológica y científica - Estándares de talento humano - Estándares de medicamentos, dispositivos médicos e insumos - Estándar de historias clínicas y registros, entre otros. • Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes y por ningún motivo se aceptarán tratamientos o procedimientos experimentales. • Garantizar la accesibilidad y oportunidad en la atención de los servicios ofertados.		

	• Verificar la implementación de los lineamientos de la política de seguridad del paciente. • Verificar que la prestación del servicio sea en sus propias instalaciones, no se aceptarán subcontrataciones para la prestación de servicio.		
4	**HABILITACION DE SERVICIOS.** El oferente deberá contar con la habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional **(Anexar junto a la oferta el formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).** El oferente deberá tener inscritos todos los servicios requeridos en el presente proceso, en el Formulario de Inscripción del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), con anterioridad a la publicación de la invitación publica. En caso de no tener la inscripción, se considerará que la propuesta no cumple técnicamente.		
5	**PORTAFOLIO DE SERVICIOS.** Presentar junto a la oferta el portafolio actualizado de los servicios reales (no se aceptan brochure o folleto) que a la fecha de la presentación de la oferta se encuentren prestando (habilitados), firmado por el representante legal, de acuerdo a lo solicitado por la Regional de Aseguramiento en Salud No 4 - Unidad Prestadora de Salud Cauca.		
6	**COORDINADOR DEL CONTRATO.** El proponente deberá designar un empleado con poder de decisión para la canalización y resolución de todos aquellos aspectos relacionados con la atención a los usuarios durante la ejecución del contrato, quien estará en permanente comunicación con el supervisor del contrato. El proponente debe anexar junto a la oferta, la certificación donde incluya perfil, teléfono y ubicación del mismo		
7	**CRITERIOS AMBIENTALES:** Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.		
8	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.		
9	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.		
10	Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones		
11	**ATENCIÓN AL USUARIO.** El oferente debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus inconformidades e inconsistencias en la prestación del servicio, dado el caso. (Anexar certificado con datos de contacto).		
12	La prestación del servicio deberá ser de ocho (08) horas diurnas, de lunes a viernes, en forma permanente.		
13	El Comité Técnico Científico de la Dirección de Sanidad, es quien autoriza los procedimientos fuera del Plan de beneficios.		
14	Durante la ejecución del contrato, se desarrollarán comités de atención entre el personal de salud del prestador y el grupo interdisciplinario de la Unidad Prestadora de Salud Cauca con el fin de evaluar los planes de manejo del paciente, así como los aciertos o dificultades que se hayan presentado durante la prestación de los servicios.		
15	Contar con los protocolos de bioseguridad preventivos y procedimentales para la atención de COVID-19.		

16	El contratista se obliga a remitir anexos a las cuentas de cobro todos los RIPS de las atenciones prestadas a los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Cauca, al correo electrónico decau.upres-rad@policia.gov.co, decau.upres@policia.gov.co y decau.upres-rco@policia.gov.co, relacionando en una casilla el número de orden de autorización dada por la Unidad Prestadora de Salud Cauca y en otra casilla, la fecha de expedición de dicha orden de autorización.		
17	La entidad contratada deberá contar con una red de servicios que le permita garantizar el cumplimiento del contrato ante cualquier eventualidad en su red propia.		
18	**SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD:** Se requiere que el proveedor cumpla con lo establecido en el Decreto 1011 del 03 abril de 2006 Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud expedido por el Ministerio de Protección Social y Resolución 3100 de 2019 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.		
19	Realizar la formulación de medicamentos con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del Acuerdo No. 052 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (vademécum institucional). Las moléculas que se formulen por fuera del mencionado acuerdo debe cumplir con el aparte mencionado a continuación: La autorización de medicamentos por fuera del Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP, solo podrá ser autorizada por el Comité Técnico Científico de Autorización de Medicamentos Fuera del Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP.		
20	El oferente se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo No. 002 CSSMP de 2001) y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co.		
21	Permitir el acceso a la Historia Clínica, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente y facilitar de ser necesarios, la verificación y revisión de los servicios prestados, eventualmente el acceso al paciente para evaluar la Calidad del servicio, según lo preceptuado en la Resolución No. 1995 del año de 1999 del Ministerio de Salud.		
22	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule		
23	Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato a la Jefatura de la UPRES Cauca. En caso de que surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito durante el tiempo de ejecución del contrato, que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.		
24	Informar por escrito al supervisor cuando el contrato se haya ejecutado en un cincuenta 50% y en un setenta 70%. En ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado.		
25	El proponente deberá sostener las tarifas ofrecidos durante el plazo de ejecución del Contrato.		
26	El contratista se compromete a permitir visitas periódicas a sus instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible.		
27	Atender a los usuarios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.		
28	En el caso que se requiera servicios que no se encuentran dentro del plan de servicios de SSMP y que no se encuentre dentro del listado del anexo técnico "servicios contratados" y que mediante concepto Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud o por orden judicial (tutela) se autorice y se justifique su requerimiento, se podrá incluir en el contrato, con previo estudio de mercado requiriendo cotizaciones, con consentimiento previo autorizado y firmado por el contratista y previa autorización del ordenador del gasto para realizar alguna		

	modificación al contrato principal. Los valores que el Contratista cobre por estos servicios no podrán exceder los precios del mercado, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.		

LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST QUE SE DEBEN CUMPLIR

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Presentar junto a la oferta Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
2	El Oferente debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución N° 0312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". • Presentar junto a la oferta la constancia donde se certifique que los integrantes de la empresa (en todos sus niéveles) tienen pleno conocimiento y especificación de los peligros/riesgos, así como los medios de control de los mismos, al momento de ejecutar el servicio en la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. Así mismo que cuentan con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades y según los riesgos de cada tarea a ejecutar en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca. (**aplica para personal que presta sus servicios en las instalaciones propias de la Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca.**)		
3	Diligenciar y presentar junto a la oferta el Anexo: **FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** adjunto.		

MAYOR SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cauca

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

➢ ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO + 02 MESES MAS + 04 MESES DE VIGENCIA.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y 60 DÍAS CALENDARIO MÁS. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO + 04 MESES DE VIGENCIA + 01 AÑO MAS.	AMPARA DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO POR EL CONTRATISTA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO + 04 MESES DE VIGENCIA Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL.	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA , SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Mayor **SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cauca

2	1		
General	Especifico	clase	
Externo	Externo	Fuente	
Ejecución	Precontractual	Etapa	
Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	Tipo	
Que no se presenten las garantías requeridas para la legalización del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.	Que el contratista no firme el contrato.	Descripción	
Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y pérdida de recursos administrativos; generación de la demanda insatisfecha	Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y pérdida de recursos administrativos; generación de la demanda insatisfecha	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
1	3	Probabilidad	
1	3	Impacto	
		Calificación total	
		Prioridad	
Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?	
Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato	Elaboración de brochure que contenga la información del tipo de contratación con las obligaciones que se derivan con la firma del contrato	Tratamiento/controles a ser implementados	
1	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	2	Impacto	
		Valoración del riesgo	
		Categoría	
No	No	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	
Oficina de Contratos	Talento Humano, Oficina de Contratos, Referencia, Clínica Regional	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Previo a la firma del acta de inicio del contrato	Previo a la realización de cada contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Una vez se vencidos los términos establecidos para la presentación de las garantías que amparan los riesgos	Previo a la formalización del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Mediante llamadas telefónica, correo electrónico, pin o whassap	Con la firma de recibido del brochure con lo cual adquiere el compromiso	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Permanente	Permanente	Periodicidad ¿Cuándo?	

5	4	
Especifico	Especifico	Especifico
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
Terminación anormal del contrato por muerte del contratista	Terminación anormal del contrato	Incumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato
Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y perdida de recursos administrativos; generación de la demanda insatisfecha	Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y perdida de recursos administrativos; generación de la demanda insatisfecha	Afectación grave de la salud de los usuarios, desgaste y pérdida de recursos administrativos; generación de la demanda insatisfecha
2	2	3
3	3	4
5	5	[redacted]
Riesgo medio	Riesgo medio	[redacted]
No Aplica	Contratista	Las partes
Terminación del contrato por sustracción de materia; reintegro de presupuesto e inicia nuevo proceso de contratación	Requerimientos recordando obligaciones contraídas	Agotamiento del debido proceso para imposición de multas; utilización de los mecanismos alternativos de solución de conflictos; aplicación de las clausulas exorbitantes.
1	1	2
2	2	3
[redacted]	[redacted]	5
[redacted]	[redacted]	Riesgo medio
No	si	Si
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor, contratos, jurídica y ordenador del gasto
Inmediatamente ocurre la novedad	Inmediatamente detectada la novedad	Inmediatamente detectada la novedad
Una vez sea informada la novedad	Una vez el contratista informe sobre la decisión de no continuar con la ejecución el contrato	Respetando los términos del debido proceso
No Aplica	Con entrevista al contratista para conocer los motivos de su decisión	Agotando las instancias que ordena el debido proceso
No Aplica	inmediato	Con los tiempos que el ordenamiento legal vigente permita

9	8	7	6
General	Especifico	General	General
Externo	Externo	interno	Externo
Pos contractual	Contractual	Precontractual	Precontractual
Riesgo financiero	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnico	Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnico	que puedan tener impacto en la ejecución del contrato,
Imposibilidad de ubicación del contratista para la firma de la liquidación del contrato, cuando	Suspensión del contrato	Que el candidato no supere los estudios de seguridad	Ilegalidad de la documentación presentada para la selección del contratista
Impacta el cumplimiento del rango de ejecución presupuestal	Paralización de la ejecución contractual; afectación grave al servicio; genera un reproceso administrativo con afectación a la programación	Obstrucción al proceso de selección; genera un reproceso	Obstrucción al proceso de selección; genera un reproceso
2	3	1	1
2	4	1	1
Contratista	Contratista	Proceso de selección	Proceso de selección
Emplazamiento / Proyección del acta de liquidación al momento de terminación del contrato	Tener un plan contingencia, ejemplo : reprogramación de macroagenda; contar un supernumerario o adelantar un nuevo proceso de selección; informar a la entidad aseguradora,	Informar al candidato los motivos por los cuales no supero el proceso (sin descartar la posibilidad de que se pueda subsanar la situación que ocasiono el concepto desfavorable); adicionalmente informar al	Denunciar el ilícito ante la autoridad competente
1	1	1	1
1	2	1	1
No	Si	No	No
Supervisor	Supervisor, talento humano y ordenador del gasto	Proceso de selección (Talento Humano)	Proceso de selección (Talento Humano)
Una vez terminada la ejecución del contrato o dentro de los términos otorgados por la ley (4	Puede ser inmediato o Depende del evento	Inmediatamente detectada la novedad	Inmediatamente detectada la novedad
Una vez vencidos los términos de ley	Una vez se restituya el contratista o cuando se termine el contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Inmediatamente detectada la novedad
Verificando el estado del contrato por los diferentes sistemas de información internos	Teniendo en cuenta el rango de ejecución del contrato, para establecer la mitigación del riesgo	No Aplica	No Aplica
cada que se termine un contrato	inmediato	No Aplica	No Aplica

Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realiza la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin embargo esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007

Numero de riesgos a estimar	9
Valor del contrato	$ 60.000.000,00
Total estimacion del riesgo	$ 5.211.986,42

Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimacion	Participación
Operacionales	que el contratista no firme el contrato	Bajo	Bajo	$ 375.000,00	7,19%
Regulatorio	que no se presenten las garantias requeridas para la legalizacion del proceso de contratacion o que su presentacion sea tardia.	Bajo	Bajo	$ 375.000,00	7,19%
Operacionales	Incumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 1.598.276,78	30,67%
Operacionales	Terminación anormal del contrato	Medio-Bajo	Bajo	$ 681.854,82	13,08%
De la naturaleza	Terminación anormal del contrato por muerte del contratista	Medio-Bajo	Bajo	$ 681.854,82	13,08%
Operacionales	legalidad de la documentacion presentada para la selección del contratista	Bajo	Bajo	$ 375.000,00	7,19%
Operacionales	Que el candidato no supera los estudios de seguridad	Bajo	Bajo	$ 375.000,00	7,19%
Operacionales	Suspensión del contrato	Bajo	Bajo	$ 375.000,00	7,19%
Financiero	Imposibilidad de ubicación del contratista para la firma de la liquidacion del contrato cuando existe saldo presupuestal	Bajo	Bajo	$ 375.000,00	7,19%

Mayor SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cauca

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 le formule en cada caso.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Jefatura Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y entregar en el Formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
11. **EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,** salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos.
12. El contratista deberá requerir a los usuarios para acceder al servicio de salud que presenten a la vista el documento de identidad que acredita los derechos al Subsistema de salud de la Policía Nacional, **según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad)** y entregar la respectiva orden de servicios. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
13. Todo servicio adicional que no haga parte del inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. (Decreto 780 de 2016).
14. Aquellos servicios con que cuente el proveedor con su respectiva habilitación y se encuentren detallados dentro de su portafolio de servicios, y que no hayan sido relacionados en el anexo No. 1 Especificaciones Técnicas del presente proceso, pueden ser presentados en un archivo adicional junto a la oferta con sus respectivos valores, y códigos cups, los cuales en el momento de requerirse por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 podrán autorizarse con cargo al contrato manteniéndose las mismas condiciones del contrato principal, para ello se requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente (Decreto 780 de 2016).
15. El contratista deberá requerir a la Central de Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 dentro de las 24 horas siguientes a la atención de un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional la **ORDEN DE SERVICIOS** que avala la atención por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, enviando la historia clínica.
16. El contratista se obliga a diligenciar en su formato los procedimientos o medicamentos por fuera del plan de beneficios o POS.
17. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
18. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un setenta 70% el valor del contrato.
19. Los usuarios que pertenecen a otros Departamentos distintos a Valle del cauca, Cauca y Nariño, para la prestación de los servicios será previa autorización del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de

la regional de Aseguramiento en salud No. 4. De no cumplirse con este requisito, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, no asumirá el pago de los servicios prestados, derivando nuevamente la factura a la entidad para que sea facturada en forma independiente al departamento que corresponda.

20. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
21. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
22. Prestar los servicios en sus instalaciones, es decir no se subcontratarán los servicios.
23. Toda urgencia que no cuente con la autorización de la Central Nacional de Autorizaciones no será tramitada por esta regional, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 780 de 2016.
24. El contratista deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
25. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
26. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para que los funcionarios del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de esta Regional puedan realizar las solicitudes de citas y se agende en tiempo real.
27. El contratista permitirá al equipo auditor de Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, el acceso en tiempo real y oportuna a las historias clínicas y todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, en caso de que los auditores de la Regional de Aseguramiento detecten o sean informados de la ocurrencia de un evento adverso, así como permitir que el equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios, eso sí aclarando muy bien que mientras duren las condiciones de restricción debida a la pandemia de Covid 19, no se realizará auditoría in situ.
28. Ante la identificación por parte del Grupo de Auditoría de la Regional de Aseguramiento No. 4 de algún evento adverso, el contratista se obliga a realizar el análisis del caso.
29. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.
30. El contratista se obliga a garantizar la realización, con oportunidad, de procedimientos autorizados a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, lo cual será objeto de monitoreo por parte del médico auditor, el Supervisor del contrato y la Oficina de Atención al Usuario.
31. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
32. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
33. El contratista se obliga a que el personal asistencial que presta los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias se fundamente en el Plan de Beneficios de Sanidad Policial (Acuerdo 002 de 2001) y el Vademécum Institucional (Acuerdo 052 del 01/04/2013), los cuales se encuentran adjuntos al proceso contractual teniendo en cuenta que el Plan de Beneficios de la Policía Nacional difiere en 200 moléculas aproximadamente del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites innecesarios a los usuarios, la interposición de acciones de tutela y solicitudes de Fármaco-vigilancia no pertinentes.
34. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, tanto al SIVIGILA como al grupo de Epidemiologia de la Regional. (deval.rases-epi@policia.gov.co).
35. La Entidad contratista deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social. En tal virtud, el contratista se obliga a remitir los indicadores de Calidad y los respectivos planes de mejoramiento reportados a la Superintendencia de salud (Circular 030 de 2008 y 058/2000; 09/2012) en formato Excel a los siguientes correos (deval.rases-est@policia.gov.co; deval.rases-gar@policia.gov.co)
36. El Contratista se obliga a diligenciar en letra clara, legible y justificado el formato de Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la DISAN para medicamentos y el de Fármaco-vigilancia, teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los tramites excesivos a los usuarios.

37. La prescripción de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula Internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del vademécum institucional (que se anexa, teniendo en cuenta que el vademécum institucional cuenta con un número mayor de moléculas que el vademécum de la ley 100). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar el formato NO POS para la correspondiente autorización.
38. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-08, en las resoluciones 3100/2019 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)
39. El contratista deberá dar aplicabilidad a la resolución 3280 del 2 de agosto de 2018, mediante la cual se establecen las rutas integrales de atención en salud MIAS, especialmente los aspectos que tratan sobre la protección de las gestantes y recién nacidos se establece en la ruta materno-perinatal, con el fin de beneficiar con más y mejores atenciones en el cuidado de la salud y el bienestar del binomio madre-hijo, estableciendo las acciones necesarias para su cumplimiento y permitiendo el acompañamiento a dicho binomio por parte del núcleo familiar en todas las etapas del proceso, siempre y cuando ello no implique mayores riesgos para los mismos.
40. El contratista dará cumplimiento a la totalidad de los postulados establecidos en la resolución 3280 de 2018 en lo relacionado con la atención materno perinatal.
41. El contratista se obliga a remitir todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, anexos a las cuentas de cobro y coetáneamente al correo electrónico relacionando en una casilla el número de orden de autorización dada por Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y en otra casilla la fecha de expedición de dicha orden de autorización deval.rases-est@policia.gov.co, deval.rases-rips@policia.gov.co, y deval.rases-ref@policia.gov.co .
42. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre toma de exámenes, preparación, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Igualmente, este canal será de manejo por parte de los auditores y personal del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4.
43. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4. En esta Facturación debe aparecer el Número del Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".

Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes:

a. Factura original a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4- Policía NIT. 805.022.186-6.
    i. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
    ii. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.
    iii. Historia Clínica (ambulatoria, de urgencias, hospitalización y procedimientos). Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.
    iv. RIPS de atenciones prestadas.
b. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Una por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
c. Orden de prestación de los servicios expedida por el del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía.
d. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar los códigos CUPS y la tarifa establecida en la oferta económica del respectivo contrato.

44. Igualmente cuando se presten servicios en la modalidad de urgencias médicas, la atención inicial de urgencias y las que se deriven de ellas deberán ser reportadas vía telefónica a la línea de atención: 5804400, extensiones 7646, 7426, 7695, 7617 y avantel 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co, disan.arasi-crf@policia.gov.co. Lo anterior independientemente de que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (Regional de Aseguramiento en Salud No. 4), es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento a la misma. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias se deberá comunicar a los números telefónicos mencionados anteriormente con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que se requieran. Con ello procederá su pago por resolución de urgencias, resolución que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 proyectará para pago una vez la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional situé los recursos pertinentes, o se cargará al contrato si los hubiere.
45. Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.

46. Una vez identificado el evento adverso e incidente presentado en la ejecución del contrato, el contratista lo reportará al supervisor del contrato y/o ordenador del gasto dentro de los siguientes cinco (5) días de realizado el análisis.
47. En el caso en el que el proceso se encuentre estructurado por grupos y una entidad oferte y gane varios grupos, deberá garantizar que los servicios asignados a cada uno se facturen con cargo al grupo correspondiente.
48. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
49. Cuando el contratista se encuentre constituido como fundación, NO realizara cobros aplicables por conceptos de honorarios médicos, derechos de sala y estancia, derivados de atenciones por atentados terroristas contra miembros de la fuerza pública, heridos en combate y/o eventos catastróficos, de acuerdo a lo que está establecido en el Decreto 780 de 2016 articulo 2.6.4.3.5.2.1 y la Resolución 12758 de 29 de agosto de 2023, normatividad que indica el trámite a seguir por la entidad prestadora del servicio de salud para su debido pago.
50. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020".
51. El oferente y posterior contratista debe realizar todos los trámites pertinentes con el fin de cumplir con la facturación electrónica

En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. **2.)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **3.)** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **4.)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **5.)** Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **6.)** Consulta, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social os adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. **7.)** Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud. **8.)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivad del contrato.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 - POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.) Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **2.)** Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo. **3.)** Realizar actividades de prevención y promoción. **4.)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **5.)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **7.)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **8.)** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.